



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Tres de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05579 31 03 001 2015 00073 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARISELA SÁNCHEZ HURTADO
Demandado	HÉCTOR RIVERA GONZÁLEZ
Providencia	2022-S141
Asunto	Ordena oficiar

Habiendo sido requerida en múltiples ocasiones la demandante MARISELA SÁNCHEZ HURTADO mediante autos y a fin de dar cumplimiento a la orden de devolución de los dineros a FRANK DIEGO HERNÁNDEZ SALAZAR, y habiendo sido remitidas estas providencias a la dirección electrónica maricelasanchez1976@hotmail.com sin que a la fecha haya comparecido o informado de lo requerido, la secretaría realiza búsqueda de la información de afiliación al sistema de salud, encontrando que esta persona se encuentra afiliada actualmente a la EPS FAMISANAR S.A.S. como beneficiaria dentro del régimen contributivo¹.

En ese orden de ideas se ordena que por secretaría se oficie a EPS FAMISANAR S.A.S. para que proporcione al despacho la dirección y demás información que ante esa entidad tiene registrada MARISELA SÁNCHEZ HURTADO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 43.653.134.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

¹ PDF 85

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd08f26f8b20567489081a47b350ce070321cb9a7bcd3ac95c17621e38cd7278**

Documento generado en 03/05/2022 05:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>